**N° 28**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las dos de la tarde del catorce de mayo de mil novecientos treinta y cuatro, con asistencia de los señores Magistrados Beeche, Presidente; Dávila, Vargas Pacheco, Guzmán, Guardia, Solórzano, Álvarez, Castro, Iglesias, Fernández y Picado.

**Artículo III**

Examinado el recurso de Hábeas Corpus interpuesto por Oscar Salas, fundado en que se encuentra detenido ilegalmente, se resolvió: declararlo sin lugar por aparecer del informe del Juez Segundo del Crimen, y del expediente respectivo, que la restricción de libertad del recurrente tiene como base un auto de detención provisional, dictado con apoyo en indicios comprobados por suponérsele autor del delito de robo en perjuicio de Guillermo Grillo.